



ORDENANZA N° 3381/2023

VISTO: Los Exptes. C.D. N° 11.444/23 y N° 11.462/22 de fechas 11/01/2023 y 08/02/2023, respectivamente, iniciados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados Exptes. se remite CONVENIO celebrado en fecha 29 de Diciembre de 2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales acuerdan afectar equipos para las tareas de conservación a realizar sobre las Rutas Provinciales N° 52, 60, 61 y 62.-

Segunda: “El Ente” proveerá a “La Dirección”, 03 (tres) camiones regadores de agua de 10.000 litros de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga, con operario y sin combustible, de acuerdo al siguiente esquema:

➤ Ruta Provincial N° 52 y 62: 01 (un) Camión Regador por el término de 6500 horas, a \$/hs 4.200.-

➤ Ruta Provincial N° 60: 01 (un) Camión Regador por el término de 650 horas, a \$/hs 4.200.-

➤ Ruta Provincial N° 61: 01 (un) Camión Regador por el término de 650 horas, a \$/hs 4.200.

Los mismos se utilizarán para realizar los trabajos descriptos en la Cláusula Primera, que serán supervisados por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto total asciende a Pesos: Ocho Millones Ciento Noventa Mil (\$ 8.190.000) abonando 4.200 \$/hs, con modalidad de certificación mensual.-

Tercera: “El Ente” se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula Anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/03/2023, en tratamiento sobre tablas, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2022, con el dictado de la norma legal respectiva.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el CONVENIO celebrado en fecha 29 de Diciembre de 2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, denominada “La Dirección”, representada por el Vocal 3° del Directorio a cargo de la Presidencia, Sr. Roberto Daniel Chaco, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, en adelante “El Ente”, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, por “Tareas de Mantenimiento Estival, Temporada 2022-2023, en las Rutas Provinciales N° 52, 60, 61 y 62”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2023 – Ordenanza N° 3329/2022 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTICULO 3°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2195/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA